



RESOLUCION DIRECTORAL N° 67 -2016-ANA-OA

Lima, 28 ABR. 2016

VISTOS:

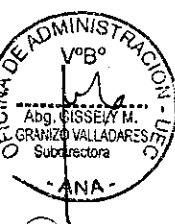
El informe situacional del Expediente N°175-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "MINAS ARIRAHUA S.A.C. - EN LIQUIDACION"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 16 de febrero de 2016; el Memorandum N° 072-2016-ANA-OA-UEC, de fecha 11 de abril de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 085-2016-ANA-OA-UC, de fecha 13 de abril de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "MINAS ARIRAHUA S.A.C - EN LIQUIDACION" mediante la solicitud del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto por concepto de retribución económica por uso de agua superficial correspondiente al ejercicio 2014 y 2015; ascendente a la suma de S/ 88,697.16 (Ochenta y ocho mil seiscientos noventa y siete con 16/100 Soles) proponiendo su cancelación en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, por encontrarse en procedimiento concursal; cumpliendo con remitir copia de los vouchers de depósito realizados en el Banco de la Nación, de fecha 08 de febrero de 2016, por el importe total de S/ 17,739.43 (Diecisiete mil setecientos treinta y nueve con 43/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado la deuda pendiente de pago asciende a S/ 70,957.73 (Setenta mil novecientos cincuenta y siete con 73/100 Soles);



Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;



Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;



Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda requerida por la obligada "MINAS ARIRAHUA S.A.C - EN LIQUIDACION" respecto al Expediente N° 175-2016-ANA-OA-UEC.

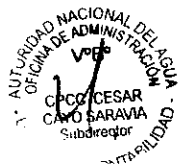
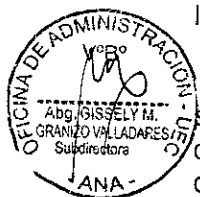
Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, anexo a la presente resolución, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "MINAS ARIRAHUA S.A. - EN LIQUIDACION"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Administración Local del Agua Ocoña Pausa.

Regístrese, comuníquese.



Econ. JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua